



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31326

22/03/2018

81261

AUTOR/A: GUIJARRO GARCÍA, Txema (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Gobierno actual no hace valoraciones sobre las actuaciones efectuadas por el Gobierno anterior a las que se refiere la pregunta.

Cabe recordar que en virtud del artículo 2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, “la promoción y consolidación de sistemas políticos basados en el Estado de Derecho y en el respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas” constituye uno de los objetivos de la política exterior de España. Así pues, el fomento de la legítima actividad de los defensores de Derechos Humanos (DDHH) y su protección constituye una de las prioridades de nuestra política exterior. Esta prioridad se refleja en la aplicación por parte del Gobierno de la Declaración de Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de DDHH, el apoyo a la labor del Relator Especial para Defensores de Derechos Humanos, así como el Programa de protección de defensores de DDHH.

Madrid, 24 de julio de 2018